



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000230 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2019

VISTO:

La Carta N° 029-2019/SAEIR-RC, de fecha 26 de Julio del 2019, Informe N° 076-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 05 de Agosto del 2019, Informe N° 911-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2019, Informe Legal N° 321-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Agosto del 2019, proveído de fecha 12 de Agosto del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Febrero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO "SAMARA AYSET"**, conformado por las Empresa SAMARA AYSET EIRL, con RUC N° 20409425560 (70% participación), OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SCRL (30% Participación), para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 1'346,121.90 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000320-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de Julio del 2019, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02, por el monto de **S/. 80,374.57 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta N° 029-2019/SAEIR-RC, de fecha 26 de Julio del 2019, el Representante común del CONSORCIO SAMARA AYSET, solicita una Ampliación de Plazo N° 02 por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 02, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES"**, indicando que la fecha de término será el día **08 de Setiembre del 2019**.

Que, mediante Informe N° 076-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 05 de Agosto del 2019, el Ingeniero RENZO FRED FURLONG SOTO, en calidad de Inspector de la obra, indica lo siguiente:

- Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000320-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 24 de Julio del 2019 se aprobó el Adicional de Obra N° 02, habiéndose notificado el 25 de Julio del 2019, por la oficina de Tramite documentario al Consorcio Samara Ayset, y estando la solicitud de Ampliación de plazo dentro de los 07 días hábiles de notificación, es que soy de la opinión que habiéndose valorizado al 74.26 % el Adicional N° 02 en un plazo de 07 días contados desde el 25 de Julio del 2019 hasta el 31 de Julio del 2019, paralelo con el adicional de Obra N° 01, conforme consta en los asientos del cuaderno de obra, se debe ampliar el plazo para ejecutar el Adicional de Obra N° 02, **desde el 07 de Agosto hasta 13 de Agosto del 2019, solo por 07 días**, el cual deberá aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000230 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2019

Que, mediante Informe N° 911-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Ingeniero Inspector de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte de la Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02, **por SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, para la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 02, toda vez que se encuentra debidamente sustentado en el cronograma valorizado de avance de obra, ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM, así mismo se deja establecido que la nueva fecha de término de plazo corresponde el **13 de Agosto del 2019.**

Que, mediante Informe Legal N° 321-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 12 de Agosto del 2019, el responsable de la oficina de Asuntos Legales informa que:

- En ese sentido, tomando en consideración la petición formulada por el representante común del CONSORCIO SAMARA AYSET, lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000320-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, y que la ejecución de la prestación adicional de obra N° 02 ha sido ejecutada en un 74.26 % paralelamente con la ejecución de la prestación adicional N° 01, es procedente la formalización de la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la prestación adicional N° 02, por el plazo de 07 días naturales, a partir del 07 de agosto de 2019 hasta el 13 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EFM; y, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Tomando en consideración los fundamentos de hecho y de derecho en el presente informe, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que es procedente la formalización a través acto resolutivo, la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 02, **por el plazo de 07 días calendario, a partir del día 07 de agosto de 2019 hasta el 13 de agosto de 2019.**

Que, mediante proveído de fecha 12 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe Legal N° 321-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.

Que, el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.**
3. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados en contratos en precios unitarios.**





Original del Original

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000230 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 AGO 2019

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, para la Ejecución de la prestación Adicional Nº 02 correspondiente a la Obra: "**CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **SIETE (07) DIAS CALENDARIO**, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO SAMARA AYSET**, correspondiente a la Ejecución de la prestación Adicional Nº 02 de la Obra: "**CONSTRUCCION DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES Y PISOS DE CAUCHO, RENOVACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO-TUMBES**", toda vez que se encuentra debidamente sustentado en el cronograma valorizado de avance de obra, ya que ha afectado la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM, así mismo se deja establecido que la nueva fecha de término de plazo corresponde el **13 de Agosto del 2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAMARA AYSET**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 58040

